



TRASLADO DE ACUERDO

Resurrección Martínez Pinillos

Intervención de Fondos - Gastos

CASA

Le notifico el **Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **16 de Septiembre de 2026**, que literalmente se transcribe a continuación:

122/J CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre del 2023 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño (CIF V26212340). En la cláusula 10ª del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño, se establece que este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo, prorrogándose por períodos anuales hasta un máximo de cuatro y en su cláusula 2ª que determina que el desarrollo del Convenio se efectuará a través de adendas que se elaborarán cada año.
2. Este convenio se encuentra recogido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 y actualizado para el año 2026 por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 14 de enero del 2026, dentro de la línea 5.18 "Convenio Consejo de la Juventud de Logroño",
3. La propuesta de actividades presentada por el Consejo de la Juventud para el año 2026.
4. El informe de la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño proponiendo la firma de la cuarta adenda.
5. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 17 de agosto del 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/37314) con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del presupuesto municipal vigente.
6. La propuesta de Acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
7. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 9 de septiembre del 2026 por el Interventor General.



Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuarta adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad (CIF V26212340), para el año 2026 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que supone la ejecución de la cuarta adenda al convenio, por importe de 16.000 €, que se financiará con cargo a la partida 337.00 489.99 del presupuesto general vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

75% para los gastos de personal.

10% para los gastos de funcionamiento.

15% para gastos de actividades programadas

TERCERO: A la adopción del presente Acuerdo, de conformidad con la cláusula quinta del convenio marco de colaboración y una vez registrada la adenda en la Base nacional de subvenciones se abonarán 14.400 €.

Los 1.600 € restantes se abonarán, una vez presentada la memoria del Proyecto 2026.

CUARTO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de la adenda que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. AÑO 2026

Logroño, a – de ----- del 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Las Heras, Alcalde de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra, el Sra. D^a..... (D.N.I.) en calidad de Presidenta del Consejo de La Juventud de Logroño Ciudad (C.I.F.: V-26212340)



De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y

EXPONEN

Que se ha presentado por el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad la propuesta de actividades para el año 2026.

Que la Colaboración del Ayuntamiento con el Consejo se articula a través del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad y el Ayuntamiento de Logroño suscrito entre ambas partes en fecha de 8 de noviembre de 2023, mediante las correspondientes adendas, tal y como se recoge en la cláusula 2ª del Convenio.

A tal efecto, suscriben la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente adenda la programación propuesta por el Consejo de la Juventud de Logroño que se adjunta en el expediente y la distribución presupuestaria para el año 2026 que se adjuntan a la presente.

SEGUNDA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El importe económico para la presente adenda asciende a la cantidad de 16.000 € que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 489.99 del presupuesto general vigente, conforme al siguiente detalle:

75% para los gastos de personal.

10% para los gastos de funcionamiento.

15% para gastos de actividades programadas

1. A la adopción del Acuerdo y una vez una vez registrado la presente adenda en la Base Nacional de Subvenciones se abonarán 14.400 €.

2. Los 1.600 € restantes se abonarán, una vez presentada la memoria del Proyecto 2026.

El Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad deberá justificar la subvención concedida antes del 31 de enero de 2027, presentando la siguiente documentación:



Instancia según modelo oficial

Memoria-Resumen del programa

Relación de ingresos y gastos de las actividades

Originales de las facturas de gastos o fotocopias a compulsar por la Unidad de Juventud (quedan excluidas las emitidas por el Ayuntamiento: consumo de aguas, impuestos,...)

Relaciones de subvenciones de otras Administraciones para la actividad subvencionada.

El desglose propuesto admitirá una variación entre los tres conceptos de más menos un 15% como máximo.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

TERCERA. VIGENCIA.

Esta adenda entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del 2026, extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero del 2026.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan la presente adenda al convenio de colaboración, por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro